República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 291 DE

3 1 MAY 2017

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10° Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016685 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206959 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocaron once (11) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 523 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LUIS ALFREDO ERASO BELALCÁZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.408.342 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento,



"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el séptimo lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 1066 del 16 de diciembre de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **LUIS ALFREDO ERASO BELALCÁZAR**, toda vez que mediante comunicación de fecha 25 de noviembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020007081 del 12 de enero de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar a la señora **BETTY PADILLA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.456.574, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, quien ocupó el décimo sexto lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 031 del 26 de enero de 2017 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **BETTY PADILLA CASTRO** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 202 del 25 de abril de 2017 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **BETTY PADILLA CASTRO**, toda vez que mediante comunicación de fecha 14 de abril de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020197321 del 19 de mayo de 2017 recibido en esta Entidad el 22 de mayo de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206959, y nombrar al señor **SAID ORTÍZ ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.470.438, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, quien ocupó el décimo noveno lugar en la mencionada lista.

Que actualmente existen dos (2) empleos con denominación Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 correspondientes a la OPEC No. 206959 que pueden ser provistos de manera definitiva, ubicados en diferentes ciudades, respecto de lo cual la CNSC mediante oficio No. 20161020286741 del 23 de septiembre de 2016 estableció que: "la Agencia Nacional de Minería deberá realizar el ofrecimiento en orden de mérito a los elegibles autorizados, solicitándoles manifestar cuál de las ubicaciones es de su preferencia (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2017, la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, solicitó



"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

al elegible SAID ORTÍZ ORTÍZ manifestar la ubicación de su preferencia para realizar el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2017, el elegible SAID ORTÍZ ORTÍZ manifestó su decisión de ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, sede Bogotá.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206959 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por CARLOS EDUARDO CASAS OLIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.450.969, efectuado mediante Resolución No. 555 del 07 de noviembre de 2012.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **SAID ORTÍZ ORTÍZ**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a CARLOS EDUARDO CASAS OLIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.450.969 del empleo en el cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, a partir de la fecha de posesión en el empleo del elegible SAID ORTÍZ ORTÍZ, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a SAID ORTÍZ ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.470.438, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y,



Hoja No. 4 de 4

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Seguridad Minera perteneciente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$1.769.323), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **SAID ORTÍZ ORTÍZ**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a CARLOS EDUARDO CASAS OLIVEROS y SAID ORTÍZ ORTÍZ haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 3 1 MAY 2017

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Revisó: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia

Archivado en: Historia Laboral

RESOLUCION No.

